

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE VERACRUZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUBSEJUVER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LICENCIADO JULIÁN LOYO HELO, SUBSECRETARIO DE LA JUVENTUD DE VERACRUZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ITSAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

CON FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2011 SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. EXT. 319, EL DECRETO NÚMERO 299 QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 271 DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR INICIATIVA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, CON APROBACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. EN DICHO DECRETO SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES III Y XV, 5, 7 SEGUNDO PÁRRAFO, 11 FRACCIÓN II, 14 SEGUNDO PÁRRAFO, 15 SEGUNDO PÁRRAFO, 17 SEGUNDO PÁRRAFO, 23 SEGUNDO PÁRRAFO, 30, 32, 33 PÁRRAFO PRIMERO, 44, 45, 56, 57, 58 PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN I, 59, 60 FRACCIONES III, IV Y V, 61, 62, 67 Y 68 FRACCIONES II Y III, ASÍ COMO LOS RUBROS DEL TÍTULO TERCERO, DEL CAPÍTULO PRIMERO DE ÉSTE Y DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL MISMO; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES IV, VI, IX, XI Y XVII DEL ARTÍCULO 2, LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 11, LOS ARTÍCULOS 35 Y 43, EL CAPÍTULO SEGUNDO DEL TÍTULO TERCERO, CON SU ARTÍCULO 46, LOS ARTÍCULOS 47 Y 48, Y LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y SÉPTIMA DEL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO TERCERO, CON SUS ARTÍCULOS DEL 49 AL 52, DEL 53 AL 55, Y DEL 64 AL 65, RESPECTIVAMENTE, TODOS DE LA LEY NÚMERO 271 DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN EL MENCIONADO DECRETO, SE EXTINGUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA, TRANSFIRIENDO LAS FUNCIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUIEN CREARÁ EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA.

CON FECHA 30 DE ENERO DE 2012 EN EL NÚM. EXT. 34 DE LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE PUBLICÓ EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ENTRE ELLAS EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN IV QUE CREA LA SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTOS; ASIMISMO EL ARTÍCULO 32 TER. SEÑALA QUE LA SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE, ADSCRITO A LA SECRETARÍA, QUE SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

DECLARACIONES

I. **DE SUBSEJUVER.**

- A) LA SUBSECRETARÍA ES EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO RESPONSABLE ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUE SE RIGE POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



- B) LA LEY DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD EN SU ARTÍCULO 45 SEÑALA QUE UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBSECRETARÍA SERÁ LA DE PROMOVER EL INGRESO Y PERMANENCIA DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL.
- C) LA SUBSECRETARÍA TIENE, IGUALMENTE, COMO OBJETIVO INSTRUMENTAR LA POLÍTICA ESTATAL DE LA JUVENTUD, QUE PERMITA INCORPORARLA PLENAMENTE AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD.
- D) PROMOVER ANTE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD EL DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS ORIENTADOS A FOMENTAR EL INGRESO, PERMANENCIA O EN SU CASO; EL REINGRESO DE LOS JÓVENES AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN.
- E) EL ARTÍCULO 32 TER. DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO FACULTA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- F) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ÚRSULO GÁLVAN NO. 59, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ.

II. DE "EL ITSAT"

- A) ES UNA INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, LA CUAL DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ÉSTA A SU VEZ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. SU CLAVE DE REGISTRO COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ES: 30EIT0012Z.
- B) QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR, DESCENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY NO. 53 QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, Y 12 DE LA LEY 58 DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ- LLAVE.
- C) PARA EL LOGRO DE SUS FUNCIONES TIENE COMO OBJETIVOS:
- FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS PARA LA APLICACIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DEL PAÍS.
 - REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES.
 - REALIZAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS PARA EL MEJORAMIENTO Y EFICACIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.
 - COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIALES EN LA CONSOLIDACIÓN DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
 - PROMOVER LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL.
- D) EL ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERÓN CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO SUSCRITO EN SU FAVOR COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE



ÁLAMO TEMAPACHE, EN FECHA 13 DE ENERO DE 2009, OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, M.A FIDEL HERRERA BELTRÁN, QUE LO ACREDITA COMO DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO TEMAPACHE.

- E) SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN DOMICILIO LEGAL EN KM 6.5 CARRETERA POTRERO DEL LLANO-TUXPAN, CONGREGACIÓN XOYOTITLA, CÓDIGO POSTAL 92750, MUNICIPIO DE ÁLAMO TEMAPACHE, ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, TELÉFONO Y FAX 01 765 844 0038 Y 01 765 844 0039, CORREO ELECTRÓNICO ITSALAMO@HOTMAIL.COM, PAGINA WEB WWW.ITSALAMO.EDU.MX

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO FUNDAMENTAL DE ESTE CONVENIO, ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "SUBSEJUVER" Y "EL ITSAT" PARA AUSPICIA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO.

SEGUNDA: ACUERDEN AMBAS PARTES UNIR SUS ESFUERZOS PARA PROMOVER Y DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO, POLÍTICAS Y DEMÁS CONCEPTOS QUE SURJAN POR LA NECESIDAD DE "SUBSEJUVER" Y DE "EL ITSAT".

TERCERA: LAS PARTES SE COMPROMETEN A MANTENER UN CONTACTO DIRECTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

CUARTA: "SUBSEJUVER" SE COMPROMETE A INFORMAR A "EL ITSAT", SUS PROGRAMAS Y CONVOCATORIAS VIGENTES.

QUINTA: "SUBSEJUVER" SE COMPROMETE A PROGRAMAR ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CON LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE "EL ITSAT".

SEXTA: "SUBSEJUVER" SE COMPROMETE A RECONOCER A JÓVENES ESTUDIANTES DE "EL ITSAT". QUE HAYAN DESTACADO EN ALGUNA ACTIVIDAD O DISCIPLINA DE ÍNDOLE TECNOLÓGICO, CIENTÍFICO, ACADÉMICO, CULTURAL, ARTÍSTICO, DEPORTIVO, SOCIAL O EMPRENDEDOR.

SEPTIMA: "SUBSEJUVER", SE COMPROMETE A CAPTAR A LOS ESTUDIANTES DE "EL ITSAT", CON LA FINALIDAD DE OFRECERLES PRÁCTICAS ESCOLARES Y/O SERVICIO SOCIAL, YA SEA EN LA PROPIA SUBSECRETARÍA O EN LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y EMPRESAS CON LAS QUE EXISTA CONVENIO PARA TAL EFECTO.

LA CANALIZACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL ESTARÁ DETERMINADA EN FUNCIÓN DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE Y DE LAS EXIGENCIAS DE LAS INSTITUCIONES.

OCTAVA: "EL ITSAT" OTORGA A "SUBSEJUVER" DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DE INSCRIPCIÓN A JÓVENES DE NUEVO INGRESO QUE PRESENTE UN HISTORIAL ACADÉMICO CON PROMEDIO GENERAL DE

8.5 (OCHO PUNTO CINCO) O QUE SEAN PROCEDENTES DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS AVALADO CON ESTUDIO SOCIOECONOMICO.

INGENIERÍA / LICENCIATURA	RVOE	COSTO NORMAL DE INSCRIPCIÓN	COSTO INSCRIPCIÓN BECA (50%)	DE CON
INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN		2,000.00	1,000.00	
INGENIERÍA INDUSTRIAL		2,000.00	1,000.00	
INGENIERÍA AMBIENTAL		2,000.00	1,000.00	

INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		2,000.00	1,000.00
INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		2,000.00	1,000.00
INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES		2,000.00	1,000.00

- A) "EL ITSAT", HACE EXTENSIVO ESTE APOYO, COMO BENEFICIO EXCLUSIVO A LOS JÓVENES CANALIZADOS POR "SUBSEJUVER", AL IGUAL QUE A LOS EMPLEADOS DE "SUBSEJUVER" E INCLUSO A CÓNYUGE E HIJOS, QUE CUMPLAN CAVALMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- B) EL BENEFICIARIO DE ESTA BECA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LAS FECHAS EMITIDAS POR "EL ITSAT" PARA REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS TRÁMITES ACADÉMICOS REQUERIDOS POR AMBAS PARTES Y PRESENTAR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR "EL ITSAT" Y "SUBSEJUVER" RESPECTIVAMENTE.
- C) EL BENEFICIARIO DEBERÁ CUMPLIR CABALMENTE CON HORARIOS Y ACTIVIDADES EXIGIDOS POR "EL ITSAT".
- D) SEMESTRALMENTE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ RENOVADA EN "SUBSEJUVER" POR EL ÁREA ENCARGADA DE LA MISMA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL ITSAT".
- E) LA CALIFICACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CONSERVAR LA BECA SERÁ DE 90 (NOVENTA) POR MATERIA (S) COMPRENDIDA(S) EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- F) LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, SE COMPROMETE A SELECCIONAR AL BENEFICIARIO DE LA BECA, CONSIDERANDO SU PROMEDIO DE CALIFICACIÓN, SU POSICIÓN SOCIOECONÓMICA Y ANHELOS DE SUPERACIÓN, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE CERTIFICAR LA VERACIDAD DE LOS DATOS QUE PROPORCIONE EL POSTULANTE A LA BECA. EN CASO DE QUE ALGUNA INFORMACIÓN SEA FALSA O ERRÓNEA LA BECA SERÁ SUSPENDIDA.
- G) EL BENEFICIARIO DEBERÁ RESPETAR EL REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN ESCOLAR QUE RIGE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA A LA QUE SE INCORPORA.
- H) EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN EN "EL ITSAT", LA CARTA DE ACEPTACIÓN POR PARTE DE "SUBSEJUVER" QUE LO ACREDITA COMO BENEFICIARIO DE LA BECA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL "EL ITSAT".

NOVENA: "EL ITSAT" SE COMPROMETE A FACILITAR LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE DIFUSIÓN, AFILIACIÓN, O PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE "SUBSEJUVER" EN SU PLANTEL Y CON ELLO PODER BENEFICIAR A SU ALUMNADO.

DÉCIMA: "SUBSEJUVER" OTORGA APOYO EN ACTIVIDADES DIVERSAS DESTACANDO: CONFERENCIAS CULTURALES, VOCACIONALES, ACADÉMICAS Y DE DESARROLLO SOCIAL.

DÉCIMA PRIMERA: "EL ITSAT" SE COMPROMETE A DIFUNDIR ENTRE SU ALUMNADO LAS CONVOCATORIAS, CERTÁMENES, ENCUENTROS, DEMÁS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE "SUBSEJUVER" PLANEE U ORGANICE EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD VERACRUZANA.

DÉCIMA SEGUNDA: "SUBSEJUVER" SE COMPROMETE A DIFUNDIR BOLETINES, POSTERS, DIRECTORIOS, PÁGINA DE INTERNET, REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS CON LOS QUE CUENTA, LOS DETALLES MÁS SOBRESALIENTES DEL PRESENTE CONVENIO A FIN DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LOS JÓVENES VERACRUZANOS.

DÉCIMA TERCERA: "SUBSEJUVER" Y "EL ITSAT" SE COMPROMETEN A ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO POR LA "DGPJ" DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL, LA CREACIÓN DEL COMITÉ ESTUDIANTIL DEL ITSAT, EL CUAL REALIZARÁ UNA SERIE DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUIRÁN A DOTAR A LOS JÓVENES DE APTITUDES Y HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD ÉTICA, DEMOCRÁTICA, RESPETUOSA Y CON ÓPTIMA CALIDAD DE VIDA, DE ESTA FORMA CREAR Y SENTAR

[Handwritten signatures and marks]

11/2017



LAS BASES DE UN DESARROLLO HUMANO QUE FORTALEZCA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL JUVENIL EN EL ESTADO.

DÉCIMA CUARTA: "SUBSEJUVER" Y "EL ITSAT" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CUATRO AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, PUDIÉNDOSE RESCINDIR SIEMPRE Y CUANDO INFORME A LA CONTRAPARTE Y ANEXE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTELACIÓN.

DÉCIMA QUINTA: EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE ENCARGARÁN DE INFORMAR A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS LAS CONDICIONES DEL MISMO, CON EL OBJETO DE QUE SEA EFICAZ LA OPERACIÓN.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA GENERAR LA NULIDAD DEL MISMO

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR DUPLICADO, EN LA LOCALIDAD DE XOYOTITLA, MPIO. DE ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DE DOS MIL CATORCE.

POR "SUBSEJUVER"

JULIÁN LOYO HELO
SUBSECRETARIO DE LA JUVENTUD.

POR "EL ITSAT"

ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERON
DIRECTOR.

TESTIGO POR "SUBSEJUVER"

LIC. INGRID PIMENTEL SOLÍS
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.

TESTIGO POR "EL ITSAT"

LIC. RODRIGO VALDEZ PONCE.
JEFE DE DIV. DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y
VINCULACIÓN.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SUBSECRETARÍA DE LA JUVENTUD DE VERACRUZ "SUBSEJUVER" Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALAMO TEMAPACHE "ITSAT".